

Opinión

Las fundaciones y sus empresas



Angel Sáez

Actualmente, un gran número de fundaciones participan en empresas mercantiles, incluso ostentando la mayoría en su capital social, como es el caso de la Fundación Mapfre con la entidad de seguros del mismo nombre, y otras en menor medida, como la Fundación Ramón Areces, que posee algo más del 37% de El Corte Inglés, por señalar dos importantes fundaciones entre muchas otras.

La problemática que ahora se plantea es a raíz de una última consulta de la Dirección General de Tributos, como ampliación de dos anteriores, en las que parece dejar claro que los administradores o consejeros de las sociedades participadas, que de alguna forma ostenten la “representatividad” de la fundación, “entendida en cuanto a que el administrador de la mercantil actúe o ejerza su cargo velando por los intereses de la fundación”, en el supuesto que perciban alguna retribución por el cargo, la deberían reintegrar a dicha entidad no lucrativa, de conformidad con el apartado 5º del artículo 3 de la Ley 49/2002 del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. En caso de no reintegrarlo incumplirían este artículo y la fundación dejaría de gozar de los beneficios fiscales de la Ley 49/2002, que como bien es conocido son considerables en relación al régimen residual de las Entidades Parcialmente Exentas.

Si no se clarifica este extremo por parte de la Dirección General de Tributos, multitud de fundaciones con participaciones en empresas pueden encontrarse en situación irregular y tener que plantear, en su caso, un contencioso, que en mi opinión deberían ganar, ya que cuando se debatió en el Parlamento Español la Ley 49/2002, este tema ya fue expuesto y modificado para hacerlo posible.

Retribuciones

Si la respuesta definitiva es que los administradores o consejeros que de alguna forma han sido designados por una fundación en una sociedad participada no pueden ser retribuidos en cantidad alguna, difícilmente nadie va a aceptar un puesto así, teniendo en cuenta la asunción de responsabilidades, dedicación y esfuerzo que representa el cargo de dichos administradores o consejeros, más cuando otros miembros del mismo consejo que hayan sido designados por otros accionistas sí pueden ser debidamente retribuidos. Pensemos en el consejo de administración de El Corte Inglés, aquellos miembros del consejo que de alguna forma pudieran representar a la Fundación Ramón Areces no podrían percibir retribución alguna y si el resto de miembros. Y si la percibieran, la deberían reintegrar a la fundación. Sería deseable que las dudas creadas en las respuestas de la Dirección General de Tributos fueran disipadas o emitieran un cambio de criterio, para evitar la inseguridad jurídica que se ha creado.

Cabe decir que, en otro de los diez requisitos que deben cumplir las fundaciones en este régimen fiscal, concretamente el que persigan fines de interés general (1º), ya la propia Dirección General de Tributos modificó el criterio inicial, y así ha quedado claro que se pueden perseguir los fines de interés general no sólo de forma directa, sino también indirecta en colaboración con otras entidades.

Profesor de fundaciones en el Col.legi d'Economistes de Catalunya

Los peligros de la sinécdoque



CRÓNICAS MÍNIMAS

Manuel Conthe
mconthe@yahoo.com

En un célebre chiste, tres científicos van de turismo en tren por Escocia cuando, tras mirar por la ventanilla, uno exclama: “¡Caramba, no sabía que en Escocia las ovejas eran negras!” Otro le corrige: “Deberías decir que en Escocia hay, al menos, una oveja negra”. Pero el tercero precisa: “En puridad, lo único que sabemos es que al menos un costado de una oveja escocesa es negro”.

Ley de los pequeños números

El chiste se burla de nuestra espontánea tendencia a generalizar y cometer ese error psicológico que el premio Nobel de Economía Daniel Kahneman y su fallecido colega Amos Tversky llamaron “ley de los pequeños números” (*law of small numbers*), al que Kahneman dedica el capítulo 10 de su soberbio libro *Thinking, fast and slow*: aunque partamos de una muestra de observaciones pequeña o sesgada, tenderemos espontáneamente a aplicar sus resultados a un colectivo mucho más amplio.

En ese error cayeron varios periódicos el pasado 31 de agosto cuando la Comisión Europea difundió los resultados de su encuesta electrónica sobre la supresión del cambio de hora. Respondieron a ella 4,6 millones de ciudadanos europeos, pero la participación de los alemanes fue excepcionalmente alta (un 3,79% de su población). Sólo respondieron un 0,19% de los españoles, que se manifestaron en un 93% a favor de suprimir el cambio de hora. La probable falta de representatividad estadística de la muestra –tanto por su distribución geográfica desequilibrada como por el posible sesgo en las preferencias de quienes respondieron– hace inexacto deducir de la encuesta que “los europeos estamos a favor de suprimir el cambio de hora”.

La tendencia humana a generalizar se manifiesta en el habla en una modalidad de la “sinécdoque”, figura que la Real Academia define como la “designación de una cosa con el nombre de otra, de manera similar a la metonimia, aplicando a un todo el nombre de una de sus partes, o viceversa, a un género el de una especie, o al contrario, a una cosa el de la materia de que está formada, etc., como en cien cabezas por cien reses, en los mortales por los seres humanos, en el acero por la espada, etc.”

Sinécdoques expansivas

La modalidad en que quiero centrarme –que llamaré “sinécdoque expansiva”– es la que salta de la parte al todo y, en consecuencia, generaliza.

El antiguo presidente sudafricano Thabo Mbeki aludía a ella cuando se quejaba de que la prensa internacional situara en “África” cualquier desgracia acaecida en algún país africano. Esa queja impulsó el movimiento periodístico “África no es un país”, que sostiene que esa sinécdoque, al utilizarse con frecuencia para informar de sucesos adversos (guerras civiles, golpes de Estado, epidemias...), estigmatiza a los países africanos en los que no se producen. Sus impulsores reconocen que, por

desgracia, está muy arraigada, como muestra que no exista ninguna película titulada *Out of Asia*, a diferencia de la basada en la novela de Karen Blixen, *Out of Africa*.

Una queja casi idéntica a la de Mbeki la formuló el jueves pasado la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE), cuando, en referencia velada al “escándalo de los másteres” en la Universidad Rey Juan Carlos, rechazó rotundamente “que se eleven a categoría general casos particulares, sin duda absolutamente lamentables, condenables y que deben corregirse con contundencia”.

La sinécdoque expansiva constituye un socorrido truco periodístico para hinchar la trascendencia de una noticia. Se apoya a menudo en una declaración o documento de un cargo medio (pensemos, un subdirector), sentirá la tentación de atribuirlo a su “Ministerio” (“Hacienda dice que...”), para darle luego in-



Pablo Iglesias, secretario general de Podemos.

cluso más gancho sustituyendo “Ministerio” por el nombre del ministro: como contaba Pedro Solbes, durante su etapa como Ministro de Economía y Hacienda se desayunaba muchas mañanas con titulares (“*Solbes planea...*”) que le atribuían propuestas que desconocía por completo.

Sinécdoques políticas

La sinécdoque expansiva tiene su correlato penal en la imputación de delitos de autoría múltiple a quienes no son autores directos: una conducta ilegal (caso GAL), defraudadora (casos ERE o *Gürtel*) o violenta (manifestaciones del 20-21 de septiembre de 2017 en Barcelona), cometida por miembros de un colectivo u organización. ¿Cuándo puede imputarse a quienes dirigen ese colectivo, aunque no conocieran, autorizaran, quisieran o contemplaran como probable (dolo eventual) esa conducta?

Pero es en política donde la sinécdoque se utiliza con más frecuencia, habitualmente para enmascarar de forma sutil una “falacia de la generalización”.

Así, si se quiere azuzar la hostilidad popular hacia los bancos y justificar un tributo especial que grave sus beneficios o actividades –como el que ayer volvió a proponer Podemos–, se utilizará imprecisa o maliciosamente la expresión “rescate a la banca” para describir el de algunas cajas de ahorro (el Banco Popular también sucumbió a la crisis, pero fue resuelto, no rescatado con fondos públicos). De igual forma, si queremos suprimir un impuesto –digamos, el de Sucesiones–, apoyaremos nuestra propuesta con la imagen de un heroico autónomo que levantó un pequeño negocio familiar y tributó religiosamente por todas sus rentas (no acumuló plusvalías, ni en inmuebles, ni en instituciones de inversión colectiva, ni en otros activos), al que presentaremos como arquetipo del colectivo cuyos descendientes se beneficiarán de la supresión del impuesto, cuando en realidad beneficiará también a la transmisión de elevados patrimonios con plusvalías latentes que apenas tributarán. Otro tanto cabría decir de quien usa como arquetipo la figura de los (muchos) pensionistas en situación precaria, con pensiones muy exiguas, para justificar la indiciación de todas.

Pero han sido probablemente los nacionalistas quienes con mayor asiduidad y oficio se han valido de sinécdoques políticas. Ya en *El bucle melancólico* (1997), Jon Juaristi describió cómo el nacionalismo vasco se atribuyó la representación exclusiva de los vascos: “De modo tácito [se impuso] en el partido la convicción de que el único criterio fiable para distinguir entre vascos y españoles es el de las lealtades políticas. En otras palabras, fuera del nacionalismo no hay vascos... Pero si sólo es vasco quien pertenece a la comunidad nacionalista, no habrá otra comunidad posible que esa misma comunidad nacionalista. Todos los demás habitantes del país, cualquiera que sea su apellido y lugar de nacimiento, serán españoles, maquetos, advenedizos, invasores”.

El fenómeno se ha repetido luego con los nacionalistas catalanes. Hace años, cualquier acusación o insinuación sobre la falta de honestidad de la familia Pujol o de otros políticos o partidos nacionalistas la presentaban como un ataque “contra Cataluña”, cuya bandera envolvía a los defraudadores. Con posterioridad, los líderes independentistas vienen insistiendo en la idea de un “sol poble” unido en su rechazo del enemigo exterior, el Estado español, como si la parte –los independentistas– se confundieran con el todo –los catalanes–.

En su cuento *Funes el memorioso*, la historia de un insomne de memoria prodigiosa que recordaba absolutamente todo y no podía olvidar, Borges concluye que Funes no era capaz de pensar, porque pensar “es olvidar diferencias, generalizar, abstraer; y en el abarrotado mundo de Funes no había sino detalles”. Es cierto: pensar, hablar y comunicarse obligan a utilizar conceptos que entrañan siempre cierto grado de generalización. Pero estemos siempre en guardia ante esas sutiles sinécdoques expansivas que equiparan la parte con el todo, pues nos pueden llevar a que del color de una oveja saquemos conclusiones precipitadas sobre el de toda la cabaña.

Presidente del Consejo Asesor de EXPANSIÓN y ‘Actualidad Económica’

Expansion.com BLOGS

Todas las Crónicas Mínimas en www.expansion.com/blogs/conthe